



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 14 de diciembre de 2022
M.C. N° 330/2022-2023



Señor
Ermas Pérez Villalba
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ
Tarija.

Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIÉNDESE, al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí del Departamento de Tarija, que de acuerdo a sus capacidades presupuestarias y de gestión, en atención a las competencias exclusivas y compartidas descritas en los Artículos 299 parágrafo II numerales 8 y 9 y 302 parágrafo I numerales 5 y 27 de la Constitución Política del Estado, el Artículo 41 de la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos, de 28 de octubre de 2015 y de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0460/2022 de 7 de junio de 2022:

- a) Establecer políticas institucionales de carácter general y un régimen para desarrollar, ejecutar y supervisar, planes y programas destinados a reducir, reusar y reciclar bolsas plásticas y atenuar y mitigar de manera gradual el impacto ambiental producido por estas.*
- b) Generar conciencia ciudadana sobre el uso y sustitución paulatina de bolsas de plástico por materiales reutilizables, biodegradables y la disposición final de las mismas con el objeto de evitar daños al medio ambiente.*
- c) Promover avances de coordinación intermunicipal (como creación de áreas metropolitanas y asociaciones de municipios) y con los niveles de gobierno central y departamental para mejorar las capacidades de respuesta ante el desafío que implica la reducción y eliminación de bolsas plásticas.”*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Alcalde, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Carapari, 31 de enero de 2023
 G.A.M.C.- E.P.V. N°008/2023

Señora:

Sen. Gladys Valentina Alarcón
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Presente.-



Ref.: REMISIÓN DE INFORMACIÓN

De mi mayor consideración y respeto:

Hacerle llegar un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones que desempeña.

A través de la presente nota remito para su conocimiento el Informe Técnico presentado por el encargado del Prog. Limpieza Urbana y Rural, Donde detalla los trabajos que se realiza en cuanto a Gestión Integral de Residuos sólidos en el Municipio de Carapari.

Sin otro particular motivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



[Signature]
 Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
 Gobierno Autónomo Municipal de Carapari





INFORME TECNICO

G.A.M.C./U.F.M.A./P.L.U.R./ CITE N° 003/2023

A: *Dr. Ermas Perez Villalba*
ALCALDE MUNICIPAL - G.A.M.C

VIA: *Ing. Rene Felix Isnado Flores*
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO - G.A.M.C

DE: *Ing. Flora Quispe Camacho*
ENCARGADO DE LIMPIEZA URBANA Y RURAL - G.A.M.C

FECHA: *Carapari, 30 de enero de 2023*

Ing. Rene Felix Isnado Flores
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS
PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO
Gobierno Autónomo Municipal de Carapari



**REF.: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO
DE CARAPARÍ**

1. ANTECEDENTES.-

El Gobierno Autónomo Municipal de Carapari ha establecido en su estructura organizacional un programa denominado PROG. LIMPIEZA URBANA Y RURAL, el cual tiene como objetivo Realizar la Gestión Integral De Residuos Sólidos en el Municipio de Carapari, garantizando la gestión operativa de manera eficiente desde la separación en origen, recolección, transporte, tratamiento y disposición final adecuada, segura y amigable con la madre tierra.

En atención a la nota con CITE M.C. N° 330/2022-2023 Minuta de comunicación, siendo esta muy oportuna para informar las acciones y actividades desarrolladas en el Municipio de Carapari por El Gobierno Municipal a través del Prog. Limpieza Urbana y Rural en cuanto al Gestión integral de Residuos sólidos.

2. OBJETIVO.-

Brindar información de las acciones y actividades desarrolladas en el Municipio de Carapari en cuanto al Gestión integral de Residuos sólidos, aplicando las 3 R.



3. DESARROLLO

De acuerdo a la Recomendación aprobada en la minuta de comunicación por la presidenta en ejercicio de la Cámara de Senadores, cabe recalcar que en el Gobierno Autónomo Municipal de actualmente nos encontramos iniciando con la aplicación del Reglamento de Gestión integral de Residuos debido a su reciente aprobación, donde no solo incluye hábitos para reducir, reutilizar y reciclar las BOLSAS DE PLÁSTICOS, sino que se fomenta la aplicación de las 5 R de todos los Residuos Sólidos en general, rescatando los (papeles, cartones, botellas de plástico, bolsas nylon, llantas, chatarras) que son comercializados y/o reutilizados.

A) POLÍTICAS Y RÉGIMEN ESTABLECIDO.

En fecha 05 de diciembre del año 2022, se aprobó con Decreto Municipal N° 009/2022, el *REGLAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE CARAPARÍ*. Que tiene como finalidad de *Proteger el medio ambiente y la salud de la población del Municipio de Caraparí mediante la mejora del servicio de recolección transporte, tratamiento y Disposición final de los Residuos sólidos promoviendo hábitos adecuados en la ciudadanía y fomentando acciones para reducir, reciclar, reutilizar, reparar y rechazar los residuos en general*. Para su cumplimiento se realiza la concientización constante y notificaciones a los infractores de dicho Reglamento.

Anterior a Dicho Reglamento se tenía como Base la Ley 755 *Gestión Integral de Residuos sólidos* y la Ley Municipal 010/2014 *Ley de Protección y convivencia Ciudadana* en sus artículos 17 y 18 el cual no se trataba netamente de Residuos sólidos.

B) CONCIENTIZACIÓN PARA EL USO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICOS.

El gobierno Municipal cuenta con sus propios medios de comunicación (TV, Radio, Redes Sociales) Y otros medios de comunicación externos, por el cual se difunden mensajes de concientización a la población para la aplicación de las 5 R de topo tipo de Residuos sólidos generados en el Municipio. de acuerdo al artículo 17° del



REGLAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE CARAPARI en base al Artículo 18 del DS 2954.

Los mismos también son transmitidos mediante el megáfono de los camiones recolectores de Residuos al momento de recorrer sus rutas de recolección.

Así también se tiene programado capacitaciones y talleres de educación ambiental en Unidades Educativas, Sectores Social, y personal de Aseos Urbano.

C) COORDINACIONES INTERMUNICIPALES.

Se cuenta con la (AMT) Asociación de Municipio del Departamento de Tarija, donde periódicamente se programan congresos departamentales y talleres para mejoras del Manejo de Residuos Sólidos y capacitaciones para búsquedas de financiamiento.

De igual manera se centralizan el llenado de datos en el sistema SIGIR anualmente.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En conclusión: El municipio de Carapari al tener una población pequeña es más factible poder realizar el control del manejo de Residuos sólidos y la aplicación de Reglamento de Gestión Integral de Residuos sólidos, cabe mencionar también que muy pronto se contara con un nuevo Complejo de Tratamiento de Residuos donde se podrá disponer los residuos de manera diferenciada de acuerdo a lo programado, alcanzando a aplicar el Reglamento al 100% (Recolección diferenciada en origen).

Se recomienda Remitir el presente informe al Presidente de la Cámara de Senadores para su conocimiento de las actividades desarrolladas en cuanto a Residuos sólidos en el municipio de Carapari.

Adjunto respaldos.

Atentamente,


Ing. Flora Quispe Camacho
ENCARGADO DE LIMPIEZA URBANA Y RURAL
Municipio Municipal de Carapari

ENCARGADO DE LIMPIEZA URBANA Y RURAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI